



Ajuntament de la Ciutat d'Algemesí

Plaça Major, 3 - 46680 Algemesí - Teléfon 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Codi Ine: 460291

NEGOCIADO DE ACTAS

MATEO PUIGSERVER CASILLAS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALGEMESÍ

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el nueve de marzo de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente dice:

4. APROBACIÓN DE BECAS DE TRANSPORTE PARA JÓVENES ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y PREUNIVERSITARIOS PARA EL CURSO 2017/2018.

Visto que el Ayuntamiento de Algemesí, mediante la concejalía de Educación, consigna al presupuesto ayudas para apoyar a las familias con estudiantes universitarios y preuniversitarios y contribuir a paliar los gastos que han de afrontar para dar una educación superior a sus hijos.

Dado que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en el artículo 8.3 que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como en el de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Visto que el Ayuntamiento Pleno, aprobó el 29 de abril de 2004, las bases generales que deben regir el otorgamiento de subvenciones y fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia el 14 de mayo de 2004.

Dado que el Ayuntamiento Pleno, aprobó el 25 de enero de 2018, las condiciones particulares de estas subvenciones, que figuran en las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2018.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de la Alcaldía 1203/2015, de 19 de junio, acuerda, por unanimidad:

Primero. Convocar las becas de transporte para jóvenes estudiantes universitarios y preuniversitarios para el curso 2017/2018, una vez la entrada en vigor de los presupuestos municipales para el año 2018.

Segundo. Que se publique esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, haciendo constar que el plazo para la presentación de solicitudes por parte de los interesados, será de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la convocatoria en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Tercero. Autorizar el gasto global, de 45.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 320 a 48.102 del presupuesto municipal para el ejercicio 2018.



Ajuntament de la Ciutat d'Algemesí

Plaça Major, 3 - 46680 Algemesí - Teléfon 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Codi Ine: 460291

El importe global, así como todos los trámites dictados hasta el momento inmediato anterior al del acuerdo de otorgamiento de la subvención, estará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida expresada.

Cuarto. Aprobar el extracto siguiente de la convocatoria:

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

PRIMERO. beneficiarios

Esta convocatoria tiene como destinatarios a los jóvenes estudiantes que, antes de la finalización del plazo para presentar las solicitudes, reúnan y acrediten documentalmente los requisitos siguientes:

- a) Poseer la nacionalidad española, de uno de los estados miembros de la Unión Europea o de un Estado parte en el acuerdo sobre el Espacio Socioeconómico Europeo.
- b) Poseer la vecindad administrativa en Algemesí con una antigüedad mínima de 24 meses.
- c) Tener como máximo 29 años cumplidos en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- d) Estar matriculado en cualquier centro educativo de la Comunidad Valenciana, al menos el 50% de un curso lectivo, en alguno de los tipos de estudios siguientes:
 - Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior que conducen a títulos oficiales de grado o máster.
 - Enseñanzas universitarias que conducen a títulos oficiales de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y arquitecto técnico.
 - Enseñanzas que no se impartan en Algemesí de bachiller artístico o ciclos formativos, de grado medio o superior.
 - Estudiantes del programa Erasmus, Sicue / Séneca o programas internacionales Outgoing.

SEGUNDO. objeto

El objeto de la presente convocatoria es promover y facilitar el acceso a la enseñanza de los estudiantes de Algemesí por medio de una ayuda económica para sufragar una parte de los costes de desplazamiento hasta sus centros de estudios.

TERCER. bases reguladoras

Las bases reguladoras de la subvención, se encuentran disponibles en la página web del Ayuntamiento de Algemesí. (Www.algemesi.net)

CUARTO. cuantía

Con este fin, en los presupuestos municipales del 2018 se ha consignado la partida presupuestaria 320-48102 por importe de 45.000 euros, para hacer frente a esta necesidad.

El importe de la beca se obtendrá de prorratear la cuantía total establecida en el presupuesto entre todos los solicitantes que reúnan los requisitos para ser beneficiarios.



Ajuntament de la Ciutat d'Algemesí

Plaça Major, 3 - 46680 Algemesí - Teléfon 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Codi Ine: 460291

La cuantía individual de la ayuda dependerá de las solicitudes presentadas, y se repartirá proporcionalmente, según la puntuación obtenida, entre los beneficiarios, pero en ningún caso será superior a 150 euros para los estudiantes de ciclos formativos y bachillerato artístico; 300 euros, para los estudiantes universitarios y 550 euros, para los estudiantes del programa Erasmus.

Los estudiantes del programa Erasmus recibirán una ayuda de acuerdo con la baremación obtenida, hasta 300 euros, más una cantidad fija por valor de 250 euros.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes de subvención, así como los documentos que incluya, se presentarán en el registro general del ayuntamiento, en el plazo de 20 días hábiles contados desde del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el tablón de edictos de la Corporación.

ANEXO

BASES DEL AYUNTAMIENTO DE ALGEMESÍ PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE TRANSPORTE PARA JÓVENES ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS y PREUNIVERSITARIOS DURANTE EL CURSO 2018/2019

1. Preámbulo

Conscientes de que la educación es uno de los instrumentos más importantes en la lucha contra el paro, es voluntad del Ayuntamiento de Algemesí dar apoyo a las familias con estudiantes universitarios y contribuir a paliar los gastos que han de afrontar para dar una educación superior a sus hijos.

2. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es promover y facilitar el acceso a la enseñanza de los estudiantes de Algemesí por medio de una ayuda económica para sufragar una parte de los costes de desplazamiento hasta sus centros de estudios.

3. Destinatarios

3.1. Esta convocatoria tiene como destinatarios a los jóvenes estudiantes que, antes de la finalización del plazo para presentar las solicitudes, reúnan y acrediten documentalmente los requisitos siguientes:

e) Poseer la nacionalidad española, de uno de los estados miembros de la Unión Europea o de un Estado parte en el acuerdo sobre el Espacio Socioeconómico Europeo.

f) Poseer la vecindad administrativa en Algemesí con una antigüedad mínima de 24 meses.

g) Tener como máximo 29 años cumplidos en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

h) Estar matriculado en cualquier centro educativo de la Comunidad Valenciana, al menos el 50% de un curso lectivo, en alguno de los tipos de estudios siguientes:



Ajuntament de la Ciutat d'Algemesí

Plaça Major, 3 - 46680 Algemesí - Telèfon 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Codi Ine: 460291

- Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior que conducen a títulos oficiales de grado o máster.
- Enseñanzas universitarias que conducen a títulos oficiales de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y arquitecto técnico.
- Enseñanzas que no se impartan en Algemesí de bachiller artístico o ciclos formativos, de grado medio o superior.
- Estudiantes del programa Erasmus.
- Sicue / Séneca y programas internacionales Outgoing

4. Modalidades de las ayudas

Los estudiantes sólo podrán presentarse a una de las tres modalidades, que no serán compatibles entre sí:

A. Modalidad A: estudiantes de ciclos formativos y bachillerato artístico

B. Modalidad B: estudiantes universitarios

C. Modalidad C: estudiantes Erasmus

Las ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Algemesí serán compatibles con cualesquiera otras concedidas al beneficiario por entidades públicas o privadas, siempre que no superen el coste total de la actividad financiada.

5. Cuantía y financiación

Con este fin, en los presupuestos municipales del 2018 se ha consignado la partida presupuestaria 320-48102 por importe de 45.000 euros, para hacer frente a esta necesidad.

El importe de la beca se obtendrá de prorratear la cuantía total establecida en el presupuesto entre todos los solicitantes que reúnan los requisitos para ser beneficiarios.

La cuantía individual de la ayuda dependerá de las solicitudes presentadas, y se repartirá proporcionalmente, según la puntuación obtenida, entre los beneficiarios, pero en ningún caso será superior a 150 euros para los estudiantes de ciclos formativos y bachillerato artístico; 300 euros, para los estudiantes universitarios y 550 euros, para los estudiantes del programa Erasmus.

Los estudiantes del programa Erasmus recibirán una ayuda de acuerdo con la baremación obtenida, hasta 300 euros, más una cantidad fija por valor de 250 euros.

6. Solicitudes y documentación

Los aspirantes deberán presentar, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecida en la presente convocatoria, el modelo de solicitud oficial (anexo I) con la siguiente documentación:

a) Modelo de solicitud (anexo I).

b) Fotocopia del DNI o documentación acreditativa equivalente.

c) Documentación acreditativa de estar matriculado en algún centro educativo la Comunidad Valenciana para el curso 2017/2018.

d) Certificado de la dirección de la oficina bancaria donde el solicitante sea titular del cuenta corriente en la que desea que se le abone la ayuda en caso de serle concedida.

e) Declaración responsable (anexo I).



Ajuntament de la Ciutat d'Algemés

Plaça Major, 3 - 46680 Algemés - Telèfon 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algesesi.net - CIF: P4602900E - Codi Ine: 460291

- f) Autorización de solicitud de información a la Agencia Tributaria, debidamente cumplimentada, u original y fotocopia de la última declaración de la renta (anexo II).
- g) En su caso, acreditación de la situación de desempleo del padre o madre del solicitante, aportando un certificado en el que se especifique el período de desempleo y de percepción del subsidio.
- h) En su caso, el certificado de discapacidad de la persona solicitante de la beca.
- e) En su caso, una copia de la tarjeta en vigor de pertenencia a familia numerosa.
- j) En su caso, documento acreditativo de disfrutar del programa Erasmus.

7. Presentación y plazo de solicitudes

Las solicitudes de ayuda, así como los documentos que incluyan, se presentarán al Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días hábiles contados desde del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el tablón de edictos de la corporación.

8. Méritos y circunstancias

Los méritos y circunstancias que se baremarán en esta convocatoria serán los siguientes:

a) Nivel de renta familiar (máximo 5 puntos) *:

- Rentas iguales o inferiores a 14.910,28 = 5 puntos
- Rentas iguales o inferiores a 16.566,98 = 4,5 puntos
- Rentas iguales o inferiores a 18.637,85 = 4 puntos
- Rentas iguales o inferiores a 21.300,4 = 3,5 puntos
- Rentas iguales o inferiores a 24.850,46 = 3 puntos
- Rentas iguales o inferiores a 29.820,56 = 2,5 puntos
- Rentas iguales o inferiores a 37.275,7 = 2 puntos
- Rentas superiores a 37.275,7 = 1 puntos

* Se considerará renta de la unidad familiar, la suma de los ingresos de los miembros mayores de 18 años empadronados en la misma vivienda, dividida entre el número de miembros.

b) Situación de desempleo del padre y madre (máximo 4 puntos):

- Por cada miembro con prestación = 1 punto
- Por cada miembro sin prestación = 2 puntos

c) Familia numerosa y minusvalía (máximo 1 puntos)

- Por familia numerosa = 0,5 punto
- Por minusvalía del solicitante, igual o superior al 65% = 0,5 punto

9. Procedimiento y resolución de la convocatoria

Las solicitudes presentadas por los interesados se resolverán atendiendo a la comprobación y constatación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Las reglas del procedimiento para la concesión de estas becas serán las siguientes:

1. Incoación del expediente



Ajuntament de la Ciutat d'Algemesí

Plaça Major, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Codi Ine: 460291

El procedimiento de tramitación de las becas se iniciará con la solicitud previa de interesado y se impulsará de oficio en todos sus trámites.

2. Órgano competente para la instrucción

El órgano competente para la instrucción del expediente será el Departamento de Educación del Ayuntamiento de Algemesí, que verificará que la instancia presentada se encuentre correctamente cumplimentada, firmada y acompañada de la documentación que resulte preceptiva de acuerdo con lo dispuesto en las presentes bases.

3. Subsanación de defectos

Si la solicitud no reúne los requisitos que le son exigibles, especialmente si no está acompañada de alguno de los documentos necesarios previstos en las presentes bases, se requerirá al interesado para que subsane los defectos en un plazo máximo de diez días hábiles, advirtiéndole la que, si no lo verifica en el tiempo y forma previstos, su solicitud podrá considerarse desestimada previa resolución dictada al efecto y debidamente motivada.

4. Informe, evaluación de solicitudes y otras actuaciones.

El Departamento de Educación del Ayuntamiento de Algemesí realizará de oficio todas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos presentados, con las que evaluará las solicitudes de acuerdo con los criterios contenidos en las presentes bases.

5. Propuesta de resolución

La propuesta de resolución deberá expresar la relación del total de solicitantes para los que se propone la concesión de la beca de transporte para jóvenes estudiantes

6. El expediente de concesión contendrá toda la información que acredite que el beneficiario cumple todos los requisitos.

7. Resolución

El órgano competente para la resolución definitiva del expediente será la Junta de Gobierno Local vista la propuesta de acuerdo de la persona que ejerce la delegación de Educación del Ayuntamiento de Algemesí.

9. Procedimiento de pago de las ayudas

El pago se hará por transferencia, en un solo pago, el número de cuenta indicada en la solicitud de la ayuda.

10. Archivo de las solicitudes de interesados deudores a la hacienda municipal

Si la persona interesada es deudora a la hacienda municipal por cualquier concepto, sea o no tributario, se archivará su solicitud sin más trámite por no reunir las condiciones para el otorgamiento de la ayuda establecidas en la declaración de responsable.

11. Facultad interpretativa

El Ayuntamiento de Algemesí se reserva la facultad de interpretar las presentes bases, a fin de resolver todas las incidencias que puedan surgir durante el proceso. disposición final

Por razones de urgencia, la Alcaldía podrá verterse la competencia en la resolución de las ayudas o dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo de esta convocatoria.

Y para que conste y surta los efectos que correspondan, expido el presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta de la sesión.



Ajuntament de la Ciutat d'Algemesí

Plaça Major, 3 - 46680 Algemesí - Teléfon 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 – E-mail: ajuntament@algemesi.net – CIF: P4602900E - Codi Ine: 460291

Mateo Puigcerver Casillas, secretario general. La alcaldesa Marta Trezano Rubio. Algemesí, a la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Algemesí - <https://sede.algemesi.es> - Código Seguro de Verificación: 46680IDOC2EAFD371A63C1284D95

NOMBRE:

Mateo Puigcerver Caselles

Marta Trezano Rubio

LUGAR DE TRABAJO:

secretario

alcaldesa

FECHA DE FIRMA:

03/13/2018

03/13/2018

HASH DEL CERTIFICADO:

4AFF12741D56912D9C1EFB837F09B68C1FA500A0

BC6D8FAFACE9B3DDBE574FB8A85D8BA34B9094DE